CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. PS- 172 **DEL** 13 ABR 2022.

OBJETO:	"ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL Y TURISTICA, PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR".
IDENTIFICACIÓN:	Nit No. 900.191.262-6
REPRESENTANTE LEGAL: **IDENTIFICACIÓN:**	LEYDI JOHANA PATIÑO C.C. No. 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle del Cauca.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE ($18.780.201 M/CTE)
DURACIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DE LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y HASTA EL VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2022.

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA** mayor de edad, 94.276.558 expedida en La Unión Valle del Cauca., domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle del Cauca, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 009 del 18 de Noviembre del 2021, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, La **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR".,** identificada con Nit. No. 900.191.262-6, Representada Legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle del Cauca, para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que, la misión del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** es: *"Ser garante de los derechos fundamentales, sociales, económicos, ambientales y del bienestar de la población, mediante la provisión de bienes y servicios, y la regulación y el control, que mejoren la calidad de vida de la población y la convivencia pacífica a través de la política pública territorial entendida esta como los procesos institucionales orientados hacia el alcance de las metas e indicadores de resultados propuestos en nuestros planes empleando la eficacia, la eficiencia y la gestión."* **II.** La cultura es un eje fundamental en el desarrollo de las sociedades, Colombia no ha sido la excepción en este

ámbito a lo largo de su historia, es un país con diferentes expresiones culturales y un gran arraigo patrimonial y cultural. La cultura ha sido una muestra indiscutible de distintas transformaciones del pensamiento y de las interacciones de distintos factores que determinan los elementos y manifestaciones culturales de los distintos grupos poblacionales presentes en el territorio nacional. Las artes se enmarcan -entre otros elementos- dentro del conjunto de manifestaciones culturales de los pueblos, y en Colombia existen distintas instituciones encargadas de fomentar y salvaguardar -mediante distintos mecanismos como la implementación de programas-, la circulación de las distintas expresiones artísticas y culturales nacionales, así como de garantizar, el acceso a los beneficios que brindan los mismos a todas las personas. Evidenciando lo expuesto anteriormente, podemos observar cómo desde El Ministerio de Cultura se generan mecanismos y programas, como es el caso del Plan Nacional para las Artes (PNA), que garantiza el acceso y goce de la cultura, tal y como se puede apreciar en el objetivo principal de esa iniciativa : "Fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento y disfrute de las prácticas artísticas y culturales en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales y hacia un nuevo marco de equidad, reconciliación y convivencia". El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 dentro de sus metas hacía un pacto por Colombia, establece un pacto por la protección de nuestra cultura, define en este que, "La cultura brinda grandes oportunidades para el desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades"; por esa razón se desarrollan objetivos que apuntan a: fomentar el acceso a la cultura, fortalecer los hábitos de cultura, fortalecer los procesos de formación artística, garantizar la protección del patrimonio cultural, mejorar la infraestructura cultural, realizar una mayor inversión en la industria cultural y creativa y capitalizar el potencial de la economía naranja. Lo anterior por medio de estrategias que apuntan al desarrollo y fortalecimiento en la demanda de los proyectos culturales y para este caso se hace énfasis en garantizar la protección del patrimonio cultural. Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..." Que en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. En el artículo 1° de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), esta se define como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Por otra parte, la cultura en sus diversas manifestaciones es un fundamento de la nacionalidad y es una actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. La ley 397 de 1997, decreta normas sobre patrimonio cultural y el fomento de estímulos a la cultura, para lo cual crea el Ministerio de la Cultura y establece principios fundamentales, definiciones y temas sobre la Ley General de Cultura. Así mismo, la cultura es la base de transformación de sectores como es el sector turístico, el cual ha ido creciendo en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca gracias a los diferentes eventos de reconocimiento municipal, departamental y nacional, entre ellos la celebración de la Semana Mayor y la realización de la Muestra Turística, Cultural y Agroindustrial. Durante dicha semana circulan alrededor de 10.000 turistas de acuerdo a información suministrada por el parque nacional de la uva, quienes ven el territorio fortalezas a nivel turístico y disfrute de tradiciones, gastronomía y cultura, lo que genera

además una dinámica económica ya que la ocupación hotelera, de fincas de recreo, consumo en restaurantes y demás se ve beneficiada por el tránsito de turistas y visitantes durante estas fechas. La Unión Valle, es un municipio donde tradicionalmente la celebración de la semana mayor o semana santa se ha mantenido en la cotidianidad de sus habitantes teniendo no solo un énfasis religioso sino también patrimonial y de ámbito turístico, no solo para propios sino también para visitantes. Para los hateños esta conmemoración histórica se ha ido consolidando como parte de su identidad cultural y esto gracias al trabajo articulado entre las dependencias de cultura y turismo y programas como el de identidad cultural. El municipio de La Unión, Valle del Cauca, ha sido reconocido por la celebración de la semana santa por la majestuosidad y solemnidad de sus procesiones tanto de niños como de adultos y por ser uno de los municipios más concurridos durante la Semana Mayor en Colombia, ya que combina factores de todo tipo: culturales, artísticos, históricos, musicales, entre otros. La Administración Municipal de La Unión Valle, siempre ha priorizado acompañar procesos de celebración en las épocas festivas o especiales como la Semana Santa que es la conmemoración cristiana anual de la Pasión de Cristo, período de intensa actividad litúrgica la cual inicia con el Domingo de Ramos y finaliza el Domingo de Resurrección. Tradicionalmente en el Municipio durante la Semana Santa tienen lugar numerosas muestras de religiosidad popular, destacando las procesiones de la pasión, muerte y resurrección de Jesús. La Administración Municipal conforme a la tradición y en concordancia con las políticas mundiales y nacionales del retorno a la normalidad y la reactivación económica bajo las circunstancias que atravesamos por la pandemia del COVID 19, y aun teniendo en cuenta la importancia de la celebración de la semana santa en el municipio, tiene la intención de realizar diversas actividades culturales, turísticas y apoyar las celebraciones religiosas, que con el pasar del tiempo se ha convertido en una importante manifestación y representación de la expresión cultural religiosa; todo lo anterior en el marco del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Por lo anterior, el municipio como un espacio donde se generan acciones para aumentar la cultura, el turismo y respeto por las celebraciones culturales y sacras como las realizadas en la Semana Santa, considera necesario promover y acompañar actividades que generen un respeto a la identidad religiosa y que permita a los habitantes del municipio apropiarse de estos espacios y escenarios de Celebración y culto. De acuerdo con lo anterior la alcaldía municipal de La Unión Valle. no cuenta con la capacidad organizacional, coordinación, elementos y personal calificado para la ejecución de las actividades de orden logístico, y demás que requieren este tipo de eventos, por lo cual se requiere el servicio de personas idóneas y con experiencia en la ejecución de este tipo de eventos, por lo cual es necesario adelantar el presente proceso contractual. **III.** Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato. La selección del mismo se llevó a cabo mediante el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-2022. **IV.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como lo demuestra el Certificado No. 0208-2022, expedido por la Almacenista General del Municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "***ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA AGENDA CULTURAL Y TURISTICA, PROGRAMADA EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA***". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA CULTURAL Y TURISTICA.	EVENTO	UNO (1)

PARÁGRAFO PRIMERO: La descripción de cada uno de los insumos, suministros, artículos y elementos necesarios para el desarrollo del evento, son detallados a

continuación:

PARÁGRAFO SEGUNDO: MUESTRA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA. Inicia del 14 al 17 de abril de 2022.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Carpas de 4m x 4m instaladas en el lugar del evento, Color de la Carpa Blanca. Retirar una vez se termine el evento (15 carpas instaladas x 4 días=60 (parque principal)	60
2	Instalación eléctrica: Deberá realizarse la compra e instalación del cableado desde el punto del suministro de energía y para cada una de las 15 carpas, se debe adquirir e instalar la cuchilla eléctrica con los respectivos breaker para control del suministro, así como instalar en cada carpa tomacorrientes doble con polo a tierra y porta lampara de caucho y suministrar los demás insumos para el correcto funcionamiento del evento. Ante cualquier novedad en la instalación eléctrica como son fallas, posibles incendios o cortos el contratista deberá contar con personal idóneo para atender la situación en cualquier momento del evento.	1
3	Sillas plásticas blancas sin brazos (6 sillas x 4 días=24)	24
4	Mesas plásticas de cuatro puestos color blanca (2 mesas x 4 días= 8)	8
5	Refrigerio: Harina y proteína con su respectiva servilleta y empacado individualmente, con jugo en caja tetrapack de 300 ml, entregados en los lugares que el supervisor sugiere al momento de evento	90
6	Hidratación, botella de agua de 500 Ml. Entregada en cada uno de los puntos que el supervisor designe	90
7	Reflector Led 10w Ip65 Plano Tipo Tableta Exterior Interior	10
8	Cinta señalización (ROLLO)	1
9	Póliza de seguro para jóvenes estudiantes, quienes prestaran sus servicios como guías turísticos activadas así: 8 pólizas por 3 días y 4 pólizas por 4 días, para un total de 12 jóvenes asegurados.	12

PARÁGRAFO TERCERO: ACTIVIDADES CULTURALES. Semana Santa.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Refrigerio: Harina y proteína con su respectiva servilleta y empacado individualmente, con jugo en caja tetrapack de 300 ml, entregados en los lugares que el supervisor sugiere al momento de evento	300
2	Hidratación, botella de agua de 300 Ml. Entregada en cada uno de los puntos que el supervisor designe	300
3	ALQUILER DE TARIMA: Medidas 6 x 4 x 1,50 de alto, la tarima debe ser instalada en el lugar donde designe el supervisor y desinstalada una vez se termine el evento, debera contar con el certificado de tarimas	1
4	. SONIDO GRANDE: * FOH 1. 4 Sub-Low Dobles. 2. 6 Line Array. 3. Powers para Potencia. STAGE	4

	1. 4 Monitores. 2. 15 Microfonos Shure. 3. Piañas - Cables. 4. 1 Mic. Inahalmbrico. 5. 8 Direct Box. MASTER 1. Consola Digital 32 Canales. 2. Computador 3. Controladores digitales. STAGE LIGHTING 1. 6 Led Beam automatizados. 2. 4 Par Led. 3. 1 Máquina de Humo. 4. Consola DMX Iluminación. Nota: A- Todo el equipo incluye transporte, personal técnico para montaje, instalación y desarme. B- También se incluye el Ingeniero de Sonido y un técnico de escenario, para el manejo del equipamiento.	
5	SONIDO MEDIANO:** * FOH 1. 2 Sub-Low Dobles. 2. 2 Line Array. (En Stack) 3. Powers para Potencia. STAGE 1. 2 Monitores. 2. 20 Micrófonos Shure. 3. Piañas - Cables. 4. 1 Mic. Inalámbrico. 5. 8 Direct Box. MASTER 1. Consola Digital 32 Canales. 2. Computador 3. Controladores digitales. STAGE LIGHTING 1. 2 Led Beam automatizados. 2. 4 Par Led. 3. 2 Máquinas de Humo. 4. Consola DMX Iluminación. Nota: A- Todo el equipo incluye personal técnico para montaje, instalación y desarme. B- También se incluye el Ingeniero de Sonido y un técnico de escenario, para el manejo del equipamiento.	3

	C- Se incluye Transporte.	
6	Contratar presentación grupo musical HERMANOS ORDOÑEZ (la presentación tiene una duración de 1 hora y 20 minutos)	1
7	Contratar presentación de NOCHE LATINOAMERICANA Artistas invitados Internacionales desde CHILE DAHION ALLENDES Y HERNANDO GONZALES (la presentación tiene una duración de 1 hora y media).	1
8	Contratar presentación de grupo de música andina CHAQUEZA conformado así: 6 integrantes (batería, percusión menor, guitarra, charango, bajo, quena y 3 vocalistas. La presentación tiene una duración de 1 hora y 20 minutos)	1
9	Contratar presentación de IVAN BUENO (payaso mamarracho, circo, teatro) duración de la presentación 2 horas	1
10	Contratación de cuenteros MAURICIO MACHADO (cuentera teatral) y DANIEL MAYA (rutina de cuentos). Duración 2 horas	2
11	Banderas armadas en papelillo de colores, con su respectivo palo, en buen estado, las cuales se deben entregar en paquetes armados de 10 unidades y distribuidas así: 120 amarillas 120 rojas 120 azules	360
12	impresión de fotografías en vinilo adhesivo acabado mate 35 x 50 cms sobre lamina acrílica color blanco de grosor 4 ml de 35 x 50 cms	16
13	Octavos de Cartón piedra, para realización de taller de pintura	100
14	alquiler de carpas 4x 4 armada en el lugar donde designe el supervisor, de color blanca. Retirar una vez se termine el evento (1 carpa instalada * 4 días= 4)	4
15	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos, entregadas en el lugar que designe el supervisor.	200
16	litros de pintura acrílica (amarilla, azul, rojo)	3
17	pago grupo logístico cubrimiento de eventos de semana santa. 2 personas para atender los eventos culturales a llevarse a cabo durante 4 días, quienes deberán realizar aseo en la colina de la ermita, casa consistorial, entrega de refrigerios en los puntos designados por la supervisión y demás labores que se requieran.	2
18	Brocha en cerda natural y cabo para fácil aplicación. (1 pulgada (2,54 cm)	5
19	Placa de Reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm, la información para tallar la placa será suministrada por la supervisión y el diseño deberá ser aprobada por la misma.	1
20	Servicio de transporte especial para los grupos de la casa de la cultura (, con un total de 20 puestos, el bus debe de contar con cojinería en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, y todos los documentos y pólizas del vehículo al día.)	6

PARÁGRAFO CUARTO: Para la entrega o para la ejecución del servicio el contratista deberá: **2.1.** Encargarse del traslado de los suministros y demás elementos logísticos requeridos, así como también asumirá los costos de traslado de todos los elementos. **2.2.**

El contratista deberá atender cualquier anomalía que se presente con la instalación de los artículos durante los eventos. **2.3.** El contratista organizará el suministro de alimentos (refrigerios AM/PM) y el suministro de bebidas (hidratación), haciendo entrega a cada uno de los participantes de la actividad. Este servicio deberá desarrollarlo el contratista de acuerdo con los horarios y el cronograma establecido por el supervisor. **2.4**. El contratista debe entregar las cantidades de los productos en el lugar destinado para los eventos, de acuerdo con las necesidades de los programas. **2.5**. En caso de presentarse desperfectos y/o vencimientos en los productos o elementos que componen el servicio contratado, éste deberá cambiarlos inmediatamente, previo requerimiento del supervisor del contrato. **2.6**. Asumir los costos de transporte para entrega de los servicios de alimentación y logística dentro del municipio. **2.7**. Suministrar utilería, recipientes, cubiertos, contenedores, mano de obra, atención de eficiente calidad y demás elementos que se requieran para llevar a buen término las actividades. **2.8.** Realizar el retiro y limpieza de los contenedores prestados. **2.9**. Realizar su labor de manera aseada y organizada en el espacio utilizado. **2.10.** Operaciones e ítems no incluidos en la ficha técnica: El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio y podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** El Contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Las Facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE ($18.780.201 M/CTE) El Valor del contrato, se realizará por acta única de pago por el 100% del valor del contrato de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe del contratista con las evidencias necesarias que muestren la ejecución de las actividades, se debe anexar fotografías, videos, planillas y demás documentos que considere necesarios. 2. Planilla de pago de seguridad social del contratista y subcontratistas. 3. Factura o cuenta de cobro. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe de supervisión que acredite el porcentaje de ejecución. El contratista asumirá todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato. El valor del contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 409 y 410 del 30 de marzo de 2022. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus

obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO**. El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato y hasta veintidós (22) de abril de 2022. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del convenio. **8.2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3**. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del convenio y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio. **8.4.** Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta comprometeción será causal de terminación del convenio. **8.5**. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del convenio. **8.6**. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del convenio. **8.7.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del convenio. **8.8**. El cumplimiento de sus compromisos frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.9.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **8.11**. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.12**. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del convenio. **8.13**. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.14**. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio. **8.15**. El asociado deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del convenio. **8.16**. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.17.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus compromisos. **8.18**. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.19.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.20.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.21**. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. **8.22.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. 9.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Convenio. **9.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **9.3**. Designar un Supervisor

para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **9.4**. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el convenio. **9.5**. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.6**. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP). **9.7.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla y deben ser expedidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
Departamento Administrativo Jurídico	Calle 23ª No. 12 – 44 Barrio San Pedro
Dirección: Calle 15 No. 14-34	Ciudad: La Unión Valle del Cauca.
Teléfono: 032 229 3118	Teléfono: 312 702 1356
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	Correo electrónico: fundacionunir@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la SUBSECRETARIA DE CULTURA tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor

ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-026-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista. **23.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato deben ejecutarse en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 13 ABR 2022

CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO. NIT 900.191.262-6
Representada legalmente por: **LEYDI JOHANA PATIÑO** C.C.: 1.112.620.607 de La Unión Valle.

Proyectó: Juan Sebastián Valencia M. – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.